



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0166-2024-MPC

Camaná, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTOS: Expediente Administrativo N° 015386-2024, contiene Solicitud N° 003-2024/HSMC, de la Hermandad del Señor de Los Milagros de Camaná, sobre condecoración al Señor de los Miagros como "Patrón Jurado de la Provincia de Camaná", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 12 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene como competencia y funciones promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos, colaborando con los organismos regionales y naciones competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que mediante Resolución Directoral Nación N° 1454/INC de fecha 25 de octubre de 2005, del Institucional Nacional de Cultura, declara a la Festividad del Señor de Los Milagros como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29602 se declara al Señor de los Milagros como Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica de la Republica del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país en el mes de octubre de cada año;

Que, mediante Exp. Administrativo N° 015386-2024, contiene Solicitud N° 003-2024/HSMC, del mes de octubre del 2024 de la Hermandad del Señor de los Milagros de Camaná, el cual solicita que se condecere al Señor de los Milagros como "Patrón Jurado de la Provincia de Camaná";

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con el numera 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ, a la Imagen del "Señor de los Milagros" como "PATRON JURADO DE LA CIUDAD DE CAMANÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JIMA/ljgg

